



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga Vigencia y y Compulsa de Precios del A. Marco 10606-4-AM23
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS”

Visto el expediente N° EX-2023-00627386- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0002-LPU23 para la “Contratación de Servicio de Telefonía Celular para la Administración Provincial y otros Organismos” y a la Solicitud de Prórroga sugerida por la Unidad de A. Marco de GEDO NO-2025-02775657-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-02831458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0002-LPU23 para la “Contratación de Servicio de Telefonía Celular para la Administración Provincial y otros Organismos”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706; y

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, PLIEG-2023-00651075-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su Art. 3°, establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de DOS (2) años a partir de su perfeccionamiento, lo cual ocurrió el día 19 de abril de 2023, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPRAR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta un (1) año más a opción de la Administración Provincial.

Que la Ley N° 8706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que se estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares y, en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0002-LPU23, a fin de procurar la satisfacción de las necesidades permanentes y habituales de las reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que asimismo, en función del tiempo transcurrido desde que fuera adjudicado el presente A. Marco, se considera necesario impulsar el procedimiento de Compulsa de Precios según lo establecido en Disposición N° DI-2024-04687188-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de “Actualización Condiciones de Acuerdos Marcos Vigentes de la Administración Provincial”.

Por ello, y en ejercicio de lo dispuesto por el Art. 131° de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0002-LPU23, para la “Contratación de Servicio de Telefonía Celular para la Administración Provincial y otros Organismos”, por el término de UN (1) AÑO a partir del día 20 de abril de 2025.

Artículo 2° - Convóquese a Compulsa de Precios a efectos de que todos los proveedores con oferta disponible en el presente A. Marco, procedan a formular sus ofertas económicas en el marco del procedimiento de Compulsa de Precios, fijando para ello, tres (3) días a contar desde el próximo 21 de abril y hasta el día 23 de abril del corriente año a las 11.00hs.

Artículo 3° - Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 4° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco a efectos de implementar la prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 5° - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0002-LPU23 y archívese.